



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LA ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ANTIVIRUS DE PUESTOS DE TRABAJO Y SERVIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

En Ciudad Real, a veintinueve de Julio de dos mil veinte, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Pérez Costales, Interventora Acctal. Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D<sup>a</sup>. Eva María Masías Avís,

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Juan Vicente Guzmán González, Informático del Excmo. Ayuntamiento, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de Presupuesto: 10.600 €, más IVA (2.226 €)

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el técnico de la Sección de Informática, D. José Luis Medina Serrano, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:



*“INFORME. Criterios evaluables dependiendo de un juicio de valor PLATAFORMA ANTIVIRUS DE PUESTOS DE TRABAJO Y SERVIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL).*

*El abajo firmante, José Luis Medina Serrano, Jefe de Sección Adjunto de Informática, de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) del contrato que arriba se ha hecho referencia, procede a formular el informe de valoración de los distintos requisitos no evaluables automáticamente, de acuerdo con lo establecido en la citada cláusula para elevarlo a la mesa de contratación a los oportunos efectos de formular el orden de puntuación de las mismas.*

*PRIMERO. –*

*Se da cuenta de los requisitos mínimos que las soluciones deben cumplir según el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y que se marcan en la cláusula segunda.*

**1. FUNCIONES PROTECCIÓN ENDPOINT TRADICIONAL DE ANTIVIRUS.**

- *Protección antimalware en ficheros, correo electrónico de cliente y navegación.*
- *Análisis de comportamiento para identificar posibles amenazas.*
- *Control de inicio y actividad de aplicaciones, protección de claves de registro, directorios de sistemas, etc.*
- *Control de acceso a dispositivos.*
- *Acceso continuo a bases de datos sobre nuevas amenazas, enlaces web y software de confianza.*
- *Actualización de parchado automático de vulnerabilidades y bases de firmas.*
- *Capacidad de bloqueo o finalización del agente malicioso y posibilidad de desinfección del equipo.*

**2. FUNCIONES PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS DESCONOCIDAS Y AVANZADAS.**

- *Análisis de comportamiento de los procesos que se estén ejecutando para identificar posibles amenazas.*
- *Gestión de lista blanca para garantizar la ejecución de programas ampliamente conocidos con posibilidad de inclusión de software propio en dicha lista. El sistema permitirá bloquear programas o restringir sus permisos, cuando no estén incluidos en listas blancas o se encuentre en listas negras.*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- *Análisis avanzadas sobre URLs y archivos descargados de Internet mediante navegación.*
- *Inspección de correo electrónico de forma transparente para el usuario, con análisis de ficheros adjuntos y enlaces.*
- *Capacidad de bloqueó o finalización del agente malicioso y posibilidad de desinfección del equipo.*

**3. FUNCIONES ANÁLISIS AVANZADO DE CÓDIGO DESCONOCIDO.**

- *Análisis en sistemas operativos Microsoft Windows, Linux.*
- *Análisis en ejecutables, archivos comprimidos y documentos infectables para Microsoft Office y Adobe Reader.*
- *Integración con el resto de elementos de la solución, antivirus y anti-amenazas con comunicación automática en caso positivo.*

**4. INTEGRACIÓN DEL SISTEMA Y HERRAMIENTA DE GESTIÓN.**

- *Todos los componentes ofertados deben formar parte de una solución completa a la que dé cobertura un único fabricante para facilitar su integración, gestión y soporte.*
- *Integración con Directorio Activo.*
- *Diferentes roles de administración que permitan acceso a diversas funcionalidades de la consola.*
- *Gestión de políticas de configuración a dispositivos.*
- *Instalación, actualización y desinstalación de los componentes de la solución.*
- *Generación y personalización de inf01mes.*
- *Recogida de eventos de auditoría, eventos críticos, etc. y notificación de los mismos.*

SEGUNDO. –

*Se da cuenta de los criterios establecidos en la Cláusula Decimotercera del PCAP del contrato con referencia a los criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor.*

**1. FUNCIONES PROTECCIÓN ENDPOINT TRADICIONAL DE ANTIVIRUS**

**2 PUNTOS.**

- *Mínimo impacto en el sistema (consumo de recursos, rendimiento del sistema y de las aplicaciones, etc.).*
- *Plugin específico para clientes Microsoft Outlook.*
- *Facilidad para la gestión de parches y vulnerabilidades.*



- *Cifrado de datos en archivos, carpetas y disco completo y en dispositivos de almacenamiento extraíble, inclusión de detección y bloqueo a ataques de red.*
- *Capacidad de firewall.*

**2. FUNCIONES PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS DESCONOCIDAS Y AVANZADAS 2 PUNTOS.**

- *Seguridad y privacidad en la gestión de eventos, tipo y cantidad de información que el sistema exija enviar al exterior, y las medidas para garantizar la protección de dicha información.*
- *Análisis de reputación de ejecutables desconocidos.*
- *Capacidad de extracción del fichero causante de la infección.*
- *Creación y utilización de indicadores de compromiso.*
- *Inspección de protocolos.*

**3. FUNCIONES ANÁLISIS AVANZADO DE CÓDIGO DESCONOCIDO 2 PUNTOS.**

- *Seguridad y privacidad de la arquitectura de la solución, en particular que la solución sea on-premise, lo que garantiza máxima privacidad, el tipo y cantidad de información que el sistema exija enviar al exterior así como las medidas para garantizar su protección<sup>1</sup>.*
- *Disponibilidad de API, que permita que cualquier producto o persona autorizada envíe muestras y obtengan resultado de la ejecución.*
- *Mayor cantidad de tipos de ficheros analizables.*
- *Mayor número de sistemas operativos sobre los que se realiza el análisis.*

**4. INTEGRACIÓN DEL SISTEMA Y HERRAMIENTA DE GESTIÓN 2 PUNTOS.**

- *Consola de gestión única para administrar todas las funcionalidades solicitadas.*
- *Gestión con agente único en el puesto final.*
- *Herramienta de backup y restore integrada.*
- *Gestión y personalización de alertas, avisos y notificaciones.*

**5. PLAN DE FORMACIÓN 1 PUNTO.**

- *Propuesta detallada de los cursos de formación al personal técnico de este Ayuntamiento.*

**6. PLANIFICACIÓN PREVISTA PARA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 2 PUNTOS.**

---

<sup>1</sup> Se considera que por error se duplica este criterio en el PCAP, por tanto solo se valorará 1 vez



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- *Propuesta detallada de la planificación prevista para la instalación.*
  - *Instalación de la plataforma completa de 1 a 15 días (2 puntos).*
  - *Instalación de la plataforma completa de 16 a 30 días (1 punto).*

SEGUNDO. –

*Se da cuenta de las empresas presentadas y sistemas propuestos, que serán valoradas con referencia a los criterios anteriormente expuestos:*

1. *INFOREIN Instalaciones informáticas (Inforein): **ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANDED***
2. *Tecon Soluciones Informáticas (Tecon): **PANDA SECURITY***

TERCERO.-

*A continuación se informa sobre el análisis de la documentación presentada por las empresas, teniendo en cuenta los diferentes criterios a evaluar mediante juicio de valor y la justificación de las puntuaciones asignadas.*

#### **1. FUNCIONES PROTECCIÓN ENDPOINT TRADICIONAL DE ANTIVIRUS (2 PUNTOS).**

*Una vez analizada la documentación presentada por ambas empresas, con respecto a los requisitos mínimos exigidos en este punto en el PPT se considera que las soluciones expuestas cumplen con ellos de forma suficiente.*

#### **Mínimo impacto en el sistema (consumo de recursos, rendimiento del sistema y de las aplicaciones, etc.).**

*La empresa Inforein asegura en la documentación presentada (Pág. 5 – 27) que su producto Eset Endpoint Protection Advanced funciona perfectamente en equipos antiguos, por lo que se ahorra en tiempo y costes de actualización.*

*La Empresa Tecón afirma en su solución Panda Security (Página 4) que se trata de un producto muy ligero ya que todas las operaciones se ejecutan en “la nube”, por tanto el impacto en el equipo es mínimo. Además la solución es Multiplataforma, incluyendo equipos antiguos desde Windows XP.*

#### **Plugin específico para clientes Microsoft Outlook.**

*La empresa Inforein asegura en la documentación presentada (Pág. 5 – 27) que su producto Eset Endpoint Protection Advanced se integra en MS Outlook en cuanto al antispam filtrando protocolos PO3, IMAP, MAPI y HTTP.*



*La Empresa Tecón afirma en su solución Panda Security (Página 13) que para analizar el correo se usa un conector de tráfico y no especifica que disponga de un plugin para Microsoft Outlook.*

#### **Facilidad para la gestión de parches y vulnerabilidades.**

*La empresa Inforein asegura en la documentación presentada (Pág. 5 – 27) que su producto Eset Endpoint Protection Advanced protege los registros del sistema, procesos, aplicaciones, archivos, etc. y se puede personalizar el comportamiento del sistema hasta el último detalle.*

*La Empresa Tecón afirma en su solución Panda Security (Pág. 10) la implementación de tecnologías para la protección ante la utilización anómala de vulnerabilidades del software.*

#### **Cifrado de datos en archivos, carpetas y disco completo y en dispositivos de almacenamiento extraíble, inclusión de detección y bloqueo a ataques de red.**

*La empresa Inforein asegura en la documentación presentada (Pág. 6 – 27) que su producto Eset Endpoint Protection Advanced cumple con la capacidad de cifrado, detección y bloqueos de diferentes elementos.*

*En este apartado la empresa Tecón no especifica de forma concreta la actuación de Panda Security en los aspectos señalados.*

#### **Capacidad de firewall.**

*La empresa Inforein asegura en la documentación presentada (Pág. 6 – 27) que su producto Eset Endpoint Protection Advanced, define esta capacidad asociándolo al firewall de Windows. Sin embargo, se especifica en la Pág. 11-27 la posibilidad de personalizar su cortafuegos.*

*La Empresa Tecón afirma en su solución Panda Security (Pág. 9) define 3 herramientas básicas para el cortafuegos.*

***En resumen, se asignan 2 puntos a la empresa Inforein, ya que su solución responde a los requisitos marcados en este apartado. A la empresa Tecón se le asignan 1,5 puntos, dado que falta el Plugin de Microsoft Outlook tal y como anteriormente se ha descrito.***

## **2. FUNCIONES PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS DESCONOCIDAS Y AVANZADAS (2 PUNTOS).**

*En este punto tanto Eset Endpoint Protection Advanced como Panda Security alcanzan con solvencia los requisitos mínimos descritos en el PPT*



**Seguridad y privacidad en la gestión de eventos, tipo y cantidad de información que el sistema exija enviar al exterior, y las medidas para garantizar la protección de dicha información.**

*La empresa Inforein asegura en la documentación presentada (Pág. 7 – 27) que su producto Eset Endpoint Protection Advanced, es capaz de guardar registros en múltiples formatos: CSV y texto plano. También permite integrarlos con herramientas SIEM de terceros con RSA enVisión.*

*La Empresa Tecón afirma en su solución Panda Security (Pág. 14) que toda la información enviada al exterior se hace de forma cifrada y evita la remisión de datos personales. La solución cumple con la normativa GPDR de la Union Europea.*

**Análisis de reputación de ejecutables desconocidos.**

*La empresa Inforein asegura en la documentación presentada (Pág. 7 – 27) que su producto Eset Endpoint Protection Advanced, permite la creación de listas blancas y negras en la nube, consultar la reputación de los archivos y procesos, recopilación de información de forma anónima y el envío de archivos sospechosos al laboratorio ESET.*

*La Empresa Tecón afirma en su solución Panda Security (Pág. 14) no especifica de forma directa información que permita valorar de forma directa este punto, aunque, por ejemplo, si se constatado la posibilidad de creación de listas blancas y negras.*

**Capacidad de extracción del fichero causante de la infección.**

*La empresa Inforein asegura en la documentación presentada (Pág. 8 – 27) que su producto Eset Endpoint Protection Advanced identifica las cuentas de usuario utilizadas en los intentos de infección, excluye los archivos críticos del servidor, funciones, procesos bases de datos, etc. para reducir el consumo en tiempo de análisis.*

*La Empresa Tecón afirma en su solución Panda Security (Pág. 14) no especifica de forma directa información que permita valorar de forma directa este punto, aunque, al ser una característica que entronca con los requisitos mínimos anteriormente descritos, se supone su cumplimiento.*

**Creación y utilización de indicadores de compromiso.**

*La empresa Inforein asegura en la documentación presentada (Pág. 8 – 27) que su producto Eset Endpoint Protection Advanced hace una gestión de políticas en los ordenadores clientes para ajustar el comportamiento esperado. Se usan indicadores para la administración de configuraciones y políticas.*

*La Empresa Tecón afirma en su solución Panda Security (Pág. 14) no especifica de forma directa información que permita valorar de forma directa este punto.*



**Inspección de protocolos.**

*La empresa Inforein asegura en la documentación presentada (Pág. 10 – 27) que su producto Eset Endpoint Protection Advanced, mediante el motor de análisis ThreatSense, permite el filtrado de protocolos y su configuración personalizada.*

*La Empresa Tecón afirma en su solución Panda Security (Pág. 14) no especifica de forma directa información que permita valorar de forma directa este punto, aunque en la Descripción de la solución descrita si se afirma que permite la inspección de protocolos.*

***En resumen, se asignan 2 puntos a la empresa Inforein, ya que su solución responde a los requisitos marcados en este apartado. A la empresa Tecón se le asignan 1 punto, dada la falta de una descripción precisa en alguno de los criterios a valorar.***

**3. FUNCIONES ANÁLISIS AVANZADO DE CÓDIGO DESCONOCIDO (2 PUNTOS).**

*En este punto tanto Eset Endpoint Protection Advanced como Panda Security cumplen los requisitos mínimos descritos en el PPT.*

**Seguridad y privacidad de la arquitectura de la solución, en particular que la solución sea on-premise, lo que garantiza máxima privacidad, el tipo y cantidad de información que el sistema exija enviar al exterior así como las medidas para garantizar su protección.**

*La empresa Inforein asegura en la documentación presentada (Pág. 10 – 27) que su producto Eset Endpoint Protection Advanced defiende un enfoque de seguridad integrada en base a las partes que define en su sistema como el Motor ThreatSense, ESET Endpoint Security, ESET Security Management Center, etc. La solución se define como “on-premise”*

*La Empresa Tecón afirma en su solución Panda Security (Pág. 15) afirma que aunque la consola es de tipo “nube”, se cumplen todos los estándares y está certificada por el CCN como ENS alto. Aun así, aunque como seguridad y privacidad es suficiente, se considera que no cumple este criterio en comparación con la otra solución que se está considerando, toda vez, que se prefiere una arquitectura “on-premise”*

***Se asigna una puntuación de 0,5 puntos a Inforein y de 0 puntos a Tecon.***

**Disponibilidad de API, que permita que cualquier producto o persona autorizada envíe muestras y obtengan resultado de la ejecución.**

*La empresa Inforein especifica en la documentación presentada (Pág. 16 – 27) que su producto Eset Endpoint Protection Advanced utiliza la Antivirus API de Microsoft.*





*La Empresa Tecón no especifica en su solución Panda Security (Pág. 14) la disponibilidad de una API.*

**Se asigna una puntuación de 0,5 puntos a Inforein y de 0 puntos a Tecon.**

**Mayor cantidad de tipos de ficheros analizables.**

*La empresa Inforein asegura en la documentación presentada (Pág. 14 – 27) que su producto Eset Endpoint Protection Advanced, admite una cantidad muy extensa de archivos susceptibles de ser analizados*

*La Empresa Tecón no especifica de forma directa en su solución Panda Security (Pág. 14) la tipología de archivos que soporta en sus análisis, aunque se le supone que esa cantidad será amplia.*

**Se asigna una puntuación de 0,5 puntos a Inforein y de 0,5 puntos a Tecon.**

**Mayor número de sistemas operativos sobre los que se realiza el análisis.**

*La empresa Inforein no informa convenientemente en la documentación presentada (Pág. 147– 27) si su producto Eset Endpoint Protection Advanced es multiplataforma en los procesos de análisis. Solo especifica los requisitos de sistema en cuanto a SO compatible, que se circunscriben a Microsoft Windows.*

*La Empresa Tecón especifica en su solución Panda Security (Pág. 4) que la seguridad que ofrece su herramienta cubre a sistemas Windows, Linux, macOS y Android.*

**Se asigna una puntuación de 0 puntos a Inforein y de 0,5 puntos a Tecon.**

**En resumen, se asignan 1,5 puntos a la empresa Inforein. A la empresa Tecón se le asigna 1 punto.**

**4. INTEGRACIÓN DEL SISTEMA Y HERRAMIENTA DE GESTIÓN (2 PUNTOS).**

*En este punto tanto Eset Endpoint Protection Advanced como Panda Security cumplen los requisitos mínimos descritos en el PPT*

**Consola de gestión única para administrar todas las funcionalidades solicitadas.**

*La empresa Inforein describe ampliamente en la documentación presentada (Pág. 22 – 27) para su producto Eset Endpoint Protection Advanced, una consola de gestión única de administración de funcionalidades.*

*La Empresa Tecón especifica en su solución Panda Security (Pág. 16) que la consola es única para toda la solución. No hace descripción alguna de la misma y si todas las funcionalidades están concentradas en la misma.*



**Gestión con agente único en el puesto final.**

*La empresa Inforein describe en la documentación presentada (Pág. 23 – 27) para su producto Eset Endpoint Protection Advanced, la identificación de cuentas de usuario de forma mejorada con la utilización de agentes en los equipos de los usuarios y su despliegue centralizado.*

*La Empresa Tecón simplemente especifica en su solución Panda Security (Pág. 16) la instalación de un agente en los equipos. Hubiera sido interesante si se comentará si esa instalación se desplegara desde el servidor, para facilitar el proceso.*

**Herramienta de backup y restore integrada.**

*En este punto ninguna de las dos empresas realiza una descripción de este criterio, pero Inforein si hace referencia a la integración de este elemento en el sistema.*

**Gestión y personalización de alertas, avisos y notificaciones.**

*La empresa Inforein describe minuciosamente en la documentación presentada (Pág. 24 – 27) para su producto Eset Endpoint Protection Advanced la gestión de alertas, avisos y notificaciones. Lo hace a nivel de correo electrónico, Outlook, File Security, etc.*

*La Empresa Tecón señala escuetamente en su solución Panda Security (Pág. 16), que la gestión de alertas se hace por usuarios, destinos y alertas*

***En resumen, se asignan 2 puntos a la empresa Inforein, ya que su solución responde a los requisitos marcados en este apartado. A la empresa Tecón se le asignan 1 punto, dada la falta de una descripción precisa en los criterios a valorar.***

**5. PLAN DE FORMACIÓN (1 PUNTO).**

**Propuesta detallada de los cursos de formación al personal técnico de este Ayuntamiento.**

*En este caso Inforein en la documentación presentada se refleja textualmente: “Dado que se oferta el mismo Software que actualmente está utilizando este Ayuntamiento no es necesario ningún tipo de intervención” (Pág 27 – 27). A este respecto, aunque es cierto lo que se comenta, no por ello es causa de no incluir en este apartado la necesaria formación. Sería imprescindible para ver temas como: nuevas funcionalidades, errores o imprecisiones en la utilización de las herramientas hasta este momento, elementos interesantes para mejorar la eficiencia, etc.*

*En el caso de Tecon, en la Pág. 16 escuetamente se señala que la formación se impartirá de forma remota con una duración de 3 horas con algunos temas a tratar. Este técnico considerará que no se cumple este criterio al no describir con amplitud un aspecto tan importante como es la formación.*

***Por tanto, se asignan 0 puntos a cada una de las empresas en este criterio.***



**6. PLANIFICACIÓN PREVISTA PARA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (2 PUNTOS).**

**Propuesta detallada de la planificación prevista para la instalación: Instalación de la plataforma completa de 1 a 15 días (2 puntos). Instalación de la plataforma completa de 16 a 30 días (1 punto).**

En este punto Inforein afirma que no es necesaria la Ejecución de la instalación puesto que actualmente es el software que está utilizando el ayuntamiento. Se dá por buena esta explicación siempre que no haya que hacer ninguna actualización, por cambio de versión.

Tecón por su parte en la Pág. 16, afirma que el despliegue de la aplicación y puesta en marcha llevará un tiempo de entre 4 y 7 días.

**Según el baremo marcado se asignan 2 puntos a ambas propuestas.**

CUARTO. -

Una vez analizadas las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro, a modo de resumen, lo anteriormente informado:

Criterios		Empresas	
Criterio	Puntos	Inforein	Tecon
Funciones Protección endpoint tradicional de antivirus	2	2	1,5
Funciones Protección contra amenazas desconocidas y avanzadas	2	2	1
Funciones Análisis avanzado de código desconocido	2	1,5	1
Integración del sistema y herramienta de gestión	2	2	1
Plan de formación	1	0	0
Planificación prevista para la completa ejecución del proyecto	2	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>9,5</b>	<b>6,5</b>

Informe que se emite según nuestro leal saber y entender a la vista del contenido de las ofertas presentadas.

Ciudad Real a, 14 de julio de 2020

Fdo. José Luis Medina Serrano"



Visto el acta de la Mesa de Contratación de 8 de Julio de 2020, así como el informe emitido por el Técnico de Informática, D. José Luis Medina Serrano, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO.**- Admitir el informe presentado por el técnico de Informática, D. José Luis Medina Serrano, transcrito anteriormente.

**SEGUNDO.**- Se procede a la apertura de la oferta económica, resultando lo siguiente:

- 1.- INFOREIN S.L..... 6.119 € + IVA
- 2.- TECOM SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L..... 8.500 € + IVA

La puntuación total según los criterios de valoración señalados en el pliego de cláusulas es la siguiente:

Núm.		TOTAL	Puntos Automáticos		Total
Orden	Proveedor	PUNTOS J.VALOR	Oferta	Puntos Precio	Puntos
1	INFOREIN, S.A.	9,50	6.119,00	12,00	21,50
2	TECON	6,50	8.500,00	8,64	15,14

**TERCERO.**- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

**1<sup>a</sup>.**- INFOREIN, S.L.

**2<sup>a</sup>.**- TECOM SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L

**CUARTO.**- Requerir a **INFOREIN, S.L.**, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.



- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
  - . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
  - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
  - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
  - . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
  - . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
  - . Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 305,95 €).
  - . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**QUINTO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Informática del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA